



*Poder Judicial de la Nación*

*Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe*

FRO 86000292/2011/TO1 (MVV)

**SENTENCIA Nro. 8/18.-**

En la ciudad de Santa Fe, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las 10:30 horas la Sra. Jueza del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe Dra. María Ivon Vella, se constituye en la Sala de Audiencias de este Tribunal asistida por el secretario autorizante Dr. César Toledo con la presencia de la Fiscal auxiliar Dra. Natalia Palacin, la Defensora Oficial coadyuvante Dra. Mariana Rivero y Hornos y el imputado Claudio Alejandro López en la causa N° FRO 86000304/2010/TO1 caratulada: "LÓPEZ, CLAUDIO ALEJANDRO S/ Infracción Ley 23.737 (art. 14)"; de los que,

**RESULTA:**

Que habiéndose fijado audiencia de debate, la misma se lleva a cabo en el día de la fecha, conforme obra en el acta respectiva (fs. 316).

Que leída que fuera la requisitoria de elevación a juicio formulada por el fiscal de primera instancia y abierto el debate, al interrogar a las partes sobre si tenían cuestiones preliminares que plantear, la Fiscal auxiliar Dra. Natalia Palacin reiteró los argumentos por los cuales ese Ministerio Público Fiscal ~~adhirió a la nulidad planteada~~ en etapa anterior al

Fecha de firma: 14/02/2018

Firmado por: MARIA IVON VELLA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: CESAR EDUARDO TOLEDO



#15783472#198564685#20180214111402822



*Poder Judicial de la Nación*

*Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe*

FRO 86000292/2011/TO1 (MVV)

juicio por la defensa del imputado, respecto del secuestro de un envoltorio de marihuana en poder del encausado y veinticuatro envoltorios de la misma sustancia que se hallaron en la finca allanada sita en José Donna N° 844 de la ciudad de Rafaela, con fundamento en que el allanamiento dispuesto excedió el objeto de registro y existió una falta de motivación, violándose garantías constitucionales

Seguidamente y teniendo en cuenta el precedente Tarifeño, retomado en las causas "Mostaccio", "Quiroga" y "Llerena", entre otros, se abstuvo de formular acusación contra Claudio Alejandro López y solicitó se dicte su absolución en relación a la imputación de la que ha sido objeto.

Concedida la palabra a la Sra. Defensora Oficial coadyuvante, Dra. Mariana Rivero y Hornos, adhiere plenamente a la postura absolutoria formulada por la fiscal en forma integral y atendiendo al criterio sostenido por este tribunal en la sentencia N° 38/16 (causa N° 86000304/2010/TO1), solicita la absolución de su pupilo.

**Y CONSIDERANDO:**

---

Fecha de firma: 14/02/2018

Firmado por: MARIA IVON VELLA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: CESAR EDUARDO TOLEDO



#15783472#198564685#20180214111402822



*Podex Judicial de la Nación*

*Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe*

FRO 86000292/2011/TO1 (MVV)

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha retornado a través del fallo "Mostaccio, J. G." de fecha 17/2/04 al criterio por el cual se sostiene que en materia criminal en la medida que se dicte una sentencia condenatoria sin acusación, se produce una clara transgresión a las garantías constitucionales de la defensa en juicio y el debido proceso. Por ello exige la observancia de las formas sustanciales del juicio relativas a la acusación, defensa, prueba y sentencia dictada por los jueces naturales (conf. Doctrina de fallos: "Tarifeño, Francisco" del 28/12/89, "Ferreyra, Julio" del 20/10/95, "Caseres, Martín" del 25/9/97; todos de la C.S.J.N.).

Ante ello y sin perjuicio de las razones que motivaron el decisorio N° 269/13 (12/9/13), atento a la postura desincriminatoria en la que ha insistido la Fiscal auxiliar en esta instancia, la autoridad institucional de las pautas jurisprudenciales del más alto cuerpo judicial, hace que la presente causa deba ser resuelta conforme la doctrina apuntada en el párrafo precedente. En consecuencia, al no existir acusación fiscal contra el procesado López, por abstención fundada,

---

Fecha de firma: 14/02/2018

Firmado por: MARIA IVON VELLA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: CESAR EDUARDO TOLEDO



#15783472#198564685#20180214111402822



*Poder Judicial de la Nación*

*Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe*

FRO 86000292/2011/TO1 (MVV)

este órgano jurisdiccional sin más argumentación deberá absolverlo de culpa y cargo.

Por ello, la suscripta, Juez del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, en forma definitiva

**RESUELVE:**

**I.- ABSOLVER** de culpa y cargo a **CLAUDIO ALEJANDRO LÓPEZ**, D.N.I. N° 34.869.354, argentino, soltero, nacido el 29/3/1990 en la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, hijo de Carlos Díaz y María Rosa López, del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (art. 14 1° párrafo de la ley 23.737), por el que se lo sometiera a juicio en la presente causa.

**II.- DISPONER** la destrucción del material estupefaciente secuestrado, en acto público cuya fecha de realización será oportunamente establecida (art. 30 ley N° 23.737).

Agréguese el original al expediente, protocolícese la copia, hágase saber a las partes y a la Dirección de Comunicación Pública de la Corte Suprema de Justicia de la Nación conforme Acordada N° 15/13, y oportunamente archívese.-

Fecha de firma: 14/02/2018

Firmado por: MARIA IVON VELLA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: CESAR EDUARDO TOLEDO



#15783472#198564685#20180214111402822